

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00019-00

ACCIONANTE: CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital, solicita se le haga entrega de los dineros que le fueron consignados por valor de \$ 1.750.000,00, que fue Consignado por las demandadas PORVENIR S.A.Y COLPENSIONES. Revisado el portal de la WB de Depósitos Judiciales se constata que efectivamente aparece consignado para el proceso el valor de \$ 1.750.000,00 por cada una de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante por concepto de pago de costas. Para proveer.

Cúcuta, Abril 12 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril doce de dos mil veinticuatro.

Se ordena hacer entrega al doctor DAGOBERTOP COLMENARES URIBE, identificado con la Cedula De Ciudadanía No.13.478.378 de Cúcuta y T.P. No. 71.107 del consejo superior de la Judicatura , los Depósitos Judiciales Nos. 451010001027823 por valor de \$ 1.750.000,00; 451010001021347 por valor de \$ 1.750.000,00, por concepto de cumplimiento Pago de Costas de PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019- 00130-00
ACCIONANTE: CECILIA PRADO VEGA
ACCIONADOS: ALBERTO ARISTIDES MORENO CASTELLANOS Y FRANCE NAVARRO PICON.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Abril 12 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Abril doce de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.